

ámbito de sus respectivas competencias, la facultad para celebrar contratos, incluida la aprobación del gasto derivado de los mismos, hasta el límite de 300.000 euros de valor estimado de cada contrato, calculado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta de Contratación departamental.

5. Se delegan en el titular de la Subdirección General de Recursos Humanos la facultad para celebrar contratos, incluida la aprobación del gasto derivado de los mismos, en materia de formación, acción social, y prevención de riesgos laborales, en el ámbito del Departamento.»

3. El apartado Undécimo, de la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, queda redactado en los siguientes términos:

«Undécimo. *Gestión de personal laboral de Organismos Públicos.*

1. Se aprueba la delegación por la Subsecretaría en los Directores o Presidentes de organismos públicos del Departamento, en el titular de la Secretaría Técnica de Infraestructuras de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, y en el titular de la Subdirección General Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, respecto al personal laboral del Organismo respectivo, de las competencias siguientes:

- A. La contratación de personal.
- B. La facultad de propuesta de los representantes de la Administración en las Comisiones negociadoras y en los ámbitos propios de relación con las centrales sindicales representativas del personal.
- C. El traslado obligatorio por razones técnicas, organizativas o productivas.
- D. La extinción del contrato por causas tecnológicas, económica y de fuerza mayor.
- E. La extinción del contrato por causas objetivas.
- F. El reconocimiento y cambio de categoría profesional.
- G. La incoación por expediente disciplinario y sanción, en su caso, por la comisión de faltas muy graves, graves, así como la imposición de sanciones por faltas leves.

2. Se aprueba la delegación por la Subsecretaría en el titular de la Secretaría General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, respecto del personal laboral destinado en el organismo, de las competencias señaladas en el número anterior letras A, B, C, D y F.

3. Se aprueba la delegación por la Subsecretaría en el titular de la Subdirección General competente en materia de personal de organismos autónomos del Departamento y en el Director Adjunto de Administración del Museo del Prado, respecto al personal laboral del Organismo respectivo, de las competencias siguientes:

- A. La gestión y administración de dicho personal, incluyendo el reconocimiento de trienios y los servicios previos.
- B. La declaración de jubilación forzosa por edad y por incapacidad.
- C. Los actos de administración y de gestión ordinaria de personal laboral que tiene atribuidas la Subsecretaría y que no se atribuyan a otros órganos, de conformidad con el último párrafo del artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.»

4. El apartado Duodécimo, de la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, queda redactado en los siguientes términos:

«Duodécimo. *Indemnizaciones por razón del servicio.*

1. Se delega en la Subsecretaría de Cultura la autorización a la que se refiere el artículo 8.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, para el resarcimiento por la cuantía exacta de los gastos realizados en las comisiones de servicio de los Directores Generales y asimilados.

2. Se delega en el Director del Gabinete del Ministro la competencia para firmar la conformidad de las facturas relativas al resarcimiento de los gastos realizados como consecuencia de las indemnizaciones por razón de servicio generadas por el Ministro y el resto del personal que formen parte de una delegación oficial, así como por el personal asignado en funciones de conducción y escolta.

3. Se aprueba la delegación por la Subsecretaría en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales del Departamento, de la competencia para la aprobación de las indemnizaciones por traslado de residencia, la asistencia a reuniones de órganos colegiados y la designación de comisiones de servicios en el territorio nacional con derecho a indemnización, respecto al personal de sus respectivas unidades, que no estén atribuidas a otros órganos y sin perjuicio de las competencias delegadas en materia de ejecución de gastos.

4. Se aprueba la delegación por la Subsecretaría para la designación de comisiones de servicio en el territorio nacional con derecho a indemnización

en los siguientes titulares y para el personal que a continuación se cita:

A. En el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría respecto del personal de las unidades directamente dependientes de la Subsecretaría y de los Subdirectores Generales directamente adscritos a la Subsecretaría, sin perjuicio de las competencias delegadas en materia de ejecución de gasto.

B. En los Subdirectores Generales directamente dependientes de la Subsecretaría, respecto al personal de las unidades de ellos dependientes.

5. Se aprueba la delegación en el titular de la Subdirección General de Recursos Humanos para la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización en los siguientes titulares y para el personal que a continuación se cita:

A. La de aprobación de las indemnizaciones por asistencia a tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal convocados por el Departamento.

B. La designación de las comisiones de servicio en el extranjero, en el Departamento y sus Organismos públicos adscritos, con justificación documental y comunicación previa a su realización remitidas a la Dirección General de Política e Industrias Culturales, a través de la Subdirección General de Cooperación Cultural Internacional.»

Segundo. *Referencias que se efectúan en la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio.*

1. Las referencias que en el apartado Cuarto de la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, se efectúan al titular de la Secretaría General Técnica, se entenderán hechas al titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales. Asimismo, las referencias al titular de la Subdirección de Fundaciones y Mecenazgo, se entenderán hechas al titular de la Subdirección General de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo.

2. Las referencias que en el apartado Decimoquinto de la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, se efectúan al titular de la Secretaría General Técnica, se entenderán hechas al titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales.

Tercero. *Régimen transitorio.*—Hasta que se proceda a la creación y entrada en vigor de la Junta de Contratación del Departamento, el régimen de delegación de competencias a aplicar a los contratos que hubieran de tramitarse ante dicho órgano de contratación será el establecido en esta orden.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

18791 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso de investigadores con grado de doctor, mediante contrato en prácticas, en el marco del programa Junta para la Ampliación de Estudios.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) tiene entre sus misiones la formación y especialización de personal de investigación.

La relevancia de este objetivo queda reflejada en el Plan de Actuación 2006-2009 del CSIC que contempla el desarrollo del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» (Programa JAE), para la formación de investigadores y técnicos, regulado según las bases que aparecen en la Resolución del 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 2007.

El Programa JAE es la continuación natural del Programa I3P (Itinerario Integrado de Inserción Profesional), desarrollado en el CSIC desde el año 2001. La experiencia adquirida en los años de ejecución del Programa I3P permite plantear ahora unos retos más ambiciosos que abordan la formación integral del personal científico y técnico incorporándolo a los grupos de investigación de los centros e institutos del CSIC, sus centros

mixtos y sus unidades asociadas, donde desarrollan y perfeccionan sus capacidades de investigación en un contexto científico y técnico idóneo. Una de las líneas de actuación del Programa JAE es el subprograma JAE-Doc, dirigido a la especialización de doctores en cualquiera de los ámbitos del conocimiento, en asociación con los grupos de investigación del CSIC. Esta línea de actuación aborda el máximo nivel de especialización que ofrece el Programa JAE. Las líneas y grupos de investigación a los que se asocian estos contratos están identificadas en el Plan de Actuación del CSIC 2006-2009 y en los Planes Estratégicos de los propios centros e institutos, lo que garantiza el máximo provecho formativo de la estancia en el CSIC de los doctores contratados. Algunos contratos con cargo a esta convocatoria, estarán cofinanciados en el marco del nuevo Programa Operativo FSE 2007-2013 Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, dentro del eje 3 «Aumento y mejora del Capital Humano», Tema Prioritario 74 «Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la Investigación y la Innovación». La tasa de cofinanciación del FSE es de un 80 % para la regiones de Convergencia y de ayuda transitoria (exclusión en Convergencia e Inclusión en Competitividad), de un 50 % para las regiones de Competitividad Regional y Empleo, y de un 85 % para Canarias.

La selección de los candidatos se sustenta en criterios de excelencia científica, tanto del investigador doctor como del grupo de investigación y del proyecto científico a desarrollar, sin requerir una vinculación previa al CSIC. Los contratos JAE-Doc están dirigidos especialmente a aquellos investigadores que han realizado una estancia posdoctoral en un centro distinto al que solicitan incorporarse y que desean adquirir una mayor especialización en el CSIC. También pueden optar a un contrato JAE-Doc investigadores que acaben de finalizar su tesis doctoral y deseen continuar su carrera investigadora en un centro del CSIC distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral.

La línea de actuación JAE-Doc incide directamente en un aspecto fundamental del desarrollo de la actividad investigadora en el CSIC como es su internacionalización. JAE-Doc pretende atraer al CSIC a los jóvenes investigadores más destacados, independientemente de su nacionalidad. Para alcanzar este fin se dará una amplia difusión internacional a las convocatorias de contratos, y se facilitará la presentación de solicitudes por vía telemática.

En consecuencia, esta Presidencia ha resuelto publicar la presente convocatoria, que se ajusta a las bases reguladoras del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 2007 y se regirá por las normas que a continuación se detallan.

Normas de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Los objetivos que se persiguen con la presente convocatoria son los de incrementar la especialización de los investigadores doctores, mediante su contratación temporal, ofreciéndoles las mejores condiciones posibles de trabajo y especialización en las líneas de investigación priorizadas en el Plan de Actuación del CSIC 2006-2009 y apoyadas en los Planes Estratégicos de sus centros e institutos.

La convocatoria tiene por objeto la formalización de 248 contratos en prácticas, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de firma del contrato, para perfeccionar la formación y experiencia de doctores en Centros e Institutos del CSIC y sus Centros Mixtos durante un periodo de tiempo total no superior a 36 meses improrrogables. Diez contratos serán destinados a la especialización de doctores en Unidades Asociadas al CSIC. Un 5 % de los contratos estarán reservados a candidatos que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33 %, y lo hagan así constar en la solicitud.

2. Condiciones

La dotación de estos contratos será de 28.061,13 euros brutos anuales, a la que se aplicará los incrementos correspondientes que se recojan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. Los investigadores contratados se incorporarán y trabajarán en los centros propios o mixtos del CSIC y en las Unidades Asociadas que se detallan en el Listado de Centros y Contratos que acompaña esta convocatoria.

El investigador contratado se incorporará al centro o instituto al que está asignado el contrato adscribiéndose a un equipo de investigación del mismo, actuando uno de los investigadores doctores miembros del equipo como Director del Programa de Trabajo, según se reflejará en el apartado correspondiente del anexo I.

El equipo de investigación al que se adscriba el investigador contratado deberá contar con la financiación adecuada y los medios necesarios para llevar a cabo el proyecto propuesto.

La firma de la solicitud por el Director del Centro o Instituto al que se asigna el contrato avalará el cumplimiento de este requisito.

En los contratos destinados a Unidades Asociadas, el investigador contratado se adscribirá al centro o instituto del CSIC al que se asocia la Unidad, incorporándose a un grupo de investigación de la misma en las instalaciones donde éste desarrolle su trabajo. La solicitud vendrá validada por el Director del centro o instituto al que se asocia la Unidad, que avalará que el grupo de investigación cumple los requisitos exigidos, descritos anteriormente, para llevar a cabo el proyecto propuesto. Un mismo Director de Programa de Trabajo podrá tener adscritos dos contratos de esta convocatoria. No se considerarán aquellas solicitudes que se adscriban a centros que no tengan asignados contratos en la presente convocatoria, según se establece en el Listado de Centros y Contratos mencionado anteriormente. Eventualmente, a propuesta del Director del Programa de Trabajo y con el visto bueno del Director del Centro, el programa de trabajo podrá incluir estancias breves en otros centros de investigación, necesarias para su correcta ejecución, siempre que se asegure la coherencia del programa.

3. Requisitos

Los solicitantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos que se indique en la resolución final de la convocatoria (apartado 7), los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Aquellos solicitantes que se encuentren en los últimos meses de realización de la tesis doctoral, podrán formalizar la solicitud pero, si resultaran seleccionados, deberán acreditar cumplir este requisito durante la fase de presentación de documentos (descrita en el apartado 8).

b) No haber transcurrido más de diez años desde la fecha de obtención del doctorado (fecha de lectura y aprobación de la Tesis doctoral) hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de estar en posesión de más de un doctorado, este periodo lo determinará el primero de ellos. En este plazo se excluirán los periodos correspondientes a descansos de maternidad/paternidad según el Régimen General de la Seguridad Social y los correspondientes a la realización del Servicio militar o Prestación social sustitutoria.

c) Los solicitantes deberán cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

c.1) Haber realizado la tesis doctoral o un periodo continuo de, al menos, 18 meses de investigación postdoctoral en un centro o instituto del CSIC distinto de aquel donde se asigna el contrato.

c.2) Haber realizado la tesis doctoral o un periodo continuo de, al menos, 18 meses de investigación postdoctoral en cualquier entidad investigadora distinta del CSIC.

En las solicitudes cuyo destino sean unidades asociadas, a los efectos de aplicación de este requisito de movilidad se entenderá que el contrato se asigna al centro o instituto al que está vinculada la unidad asociada.

d) No disfrutar o haber disfrutado de un contrato como doctor dentro de los Programas I3P ó JAE del CSIC. En el caso de que el candidato beneficiario haya disfrutado de otro contrato en la modalidad de prácticas en virtud del grado de Doctor, el contrato correspondiente a la presente convocatoria se suscribirá por el periodo que restase entre el contrato ya disfrutado y el límite legal de 5 años establecido en la disposición adicional séptima 1.b, de la Ley 12/2001, de Medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

4. Formalización de solicitudes

Los doctores que deseen tomar parte en esta convocatoria, presentarán su solicitud por vía telemática, a través de las aplicaciones disponibles en la página web del CSIC (www.csic.es). El formulario de solicitud (Anexo I) vendrá acompañado por los siguientes ficheros:

a) Currículum vitae del solicitante, según el anexo II de esta convocatoria, o mediante cualquier modelo equivalente.

b) Memoria del trabajo de investigación que se propone llevar a cabo, según modelo que se adjunta como anexo III de esta convocatoria, y que, a modo orientativo, se podrá dividir en los siguientes apartados:

Resumen, introducción, objetivos, metodología y plan de trabajo, cronograma de tareas y bibliografía. La extensión máxima de la memoria no debe superar las 5 páginas a doble espacio y con tamaño de letra de 12 puntos como mínimo.

c) Currículum vitae referido a los últimos diez años, del Director del Programa de Trabajo del candidato, según anexo IV o modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia.

d) En el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español, copia del pasaporte en vigor. En el caso de ciudadanos españo-

les o extranjeros residentes en territorio español, solamente será necesaria la presentación de copia del documento acreditativo de identidad en caso de no consentir la comprobación de datos de identidad por parte del órgano instructor, de acuerdo con el artículo único 3 del Real Decreto 522/2006. El consentimiento o su denegación vendrán indicados en el formulario de solicitud.

No deberá presentarse más documentación que la arriba mencionada; las demás publicaciones, artículos y trabajos sólo deberán ser presentados si así lo solicita expresamente el órgano de selección.

Cada candidato podrá solicitar un máximo de tres contratos. Los contratos a los que concurre quedarán reflejados en el formulario de solicitud, donde se establecerá la prioridad de los mismos. Los candidatos deberán presentar junto con el formulario de solicitud, los documentos mencionados en los puntos b) y c) correspondientes a cada uno de los contratos a los que concurre. En la solicitud se harán constar obligatoriamente el código de referencia del contrato solicitado, según consta en el listado de centros y contratos.

Una vez cumplimentados, los anexos I y III de la solicitud, deben ser impresos y presentados, debidamente firmados y dirigidos a la Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica del CSIC, en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, en los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (c/ María de Molina, 50, Madrid 28006), o en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Así mismo, se podrán utilizar para este fin los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A estos efectos, la presentación de los anexos I y III en el Registro será considerada como fecha de presentación de la solicitud.

5. *Subsanación de las solicitudes*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los institutos incluidos en el Listado de Centros y Contratos, mediante la exposición de los correspondientes listados en el tablón de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del CSIC (c/ Serrano, 113, Madrid 28006), en los de los correspondientes Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del CSIC: www.csic.es. En el listado se indicará, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la lista dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se haga pública la relación, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión. Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior se hará pública en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección de los candidatos será el de Concurso, de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios asociados a las puntuaciones máximas especificadas:

- Los méritos académicos y científicos del candidato (hasta 40 puntos).
- La calidad científica y capacidad investigadora del Investigador que actúe como Director del Programa de Trabajo del candidato (hasta 30 puntos).
- La calidad científico-técnica del trabajo de investigación propuesto (hasta 20 puntos). En este apartado se valorará el interés de los objetivos y los enfoques conceptuales, metodológicos y de planteamiento propuestos para su ejecución. Además, también se valorará el interés científico de la propuesta para los programas de investigación activos del CSIC, su repercusión en la formación del candidato, y su adecuación a los objetivos generales de la convocatoria. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los candidatos, pudiéndose conceder hasta un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 60 puntos para superar el proceso.

En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de

solicitudes, o aquellos alegados que, previa petición expresa del órgano de selección, no hayan sido justificados documentalmente.

Para cubrir los contratos asignados a cada centro, se seleccionarán los candidatos que hayan obtenido la puntuación más alta entre aquellos que hubieran solicitado la adscripción de su contrato a dicho centro, hasta completar el número máximo de contratos asignados.

Los contratos del cupo reservado a candidatos que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33 % no serán contabilizados a la hora de completar la asignación a cada centro, pudiendo presentarse a cualquiera de los centros y contratos ofrecidos. Serán seleccionados los doce candidatos aprobados que obtengan mejor puntuación en el proceso selectivo.

La evaluación de los méritos de los candidatos se llevará a cabo por comisiones «ad hoc» específicas para cada Centro o Instituto del CSIC, constituidas por 5 miembros titulares y 5 suplentes, investigadores doctores especialistas en los campos de investigación del centro/instituto, pertenecientes o no a la plantilla del propio centro o instituto, y nombrados por el Director de éste. Las comisiones serán paritarias entre hombres y mujeres y estarán presididas por el Director del Centro o Instituto, o investigador doctor en quien delegue. Las solicitudes de los candidatos serán evaluadas por la comisión del centro o instituto al que se adscribe el contrato solicitado, según consta en el Listado de Centros/Institutos y Contratos. Estas comisiones elaborarán listas de los candidatos que hayan presentado su solicitud, priorizándolos en función de la puntuación obtenida en la evaluación, especificando los candidatos elegibles y los suplentes. El número de candidatos elegibles no podrá superar el número de contratos asignados al centro/instituto.

Las solicitudes presentadas a los contratos destinados a Unidades Asociadas, así como al cupo de plazas reservadas a candidatos que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33 %, serán evaluadas por una comisión «ad hoc» compuesta por la Vicepresidenta de Investigación Científica y Técnica del CSIC o persona en quien delegue, que la presidirá, el Vicepresidente Adjunto de Programación Científica del CSIC y los Coordinadores de las áreas científico-técnicas del CSIC. Esta comisión podrá asimismo reasignar contratos destinados a centros e institutos que hayan quedado vacantes, así como adjudicar hasta un máximo de un 5 % de contratos adicionales para aquellos aspirantes que, habiendo concurrido al proceso selectivo, sigan en puntuación a los propuestos para su contratación.

No podrán ser miembros de las comisiones de selección los Directores del Programa de Trabajo propuesto por el solicitante. Los investigadores doctores deben abstenerse de formar parte de las comisiones de selección, comunicándose al Director del Centro o Instituto, cuando exista conflicto de interés, según se recoge en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando hayan sido directores o co-directores de tesis de alguno de los candidatos a evaluar.

A efectos de comunicaciones e incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica del CSIC, c/ Serrano, 113, 28006 Madrid, teléfono 91 585 52 84.

Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación, para cada centro e instituto del CSIC y centro mixto, y para los contratos destinados a Unidades Asociadas, de los aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso selectivo. En el listado final conjunto se distinguirán, de manera priorizada de mayor a menor puntuación, separados por institutos y centros de destino, los candidatos seleccionados para la formalización del contrato y aquellos que constituyen la lista de reserva. Los candidatos en la lista de reserva pasarán a la condición de elegibles si se produjese alguna vacante entre los candidatos elegibles iniciales, siempre respetando su posición relativa en la lista.

7. *Presentación de documentos*

El investigador contratado se incorporará al centro o instituto al que está asignado el contrato adscribiéndose a un equipo de investigación del mismo, actuando uno de los investigadores doctores miembros del equipo como Director del Programa de Trabajo, según se reflejará en el apartado correspondiente del anexo I.

En el plazo de 7 días naturales a partir del siguiente al de la fecha en que se haga pública la Resolución de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión del grado de Doctor, con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de movilidad descritos en el apartado 3.3.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administracio-

nes Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

d) Los candidatos seleccionados extranjeros, no comunitarios, deberán aportar la fotocopia del permiso de residencia y trabajo, o de excepción de permiso de trabajo. La Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos del CSIC facilitará a aquellos candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento que se publique la Resolución final de la convocatoria, previa petición del Centro destinatario del contrato, las certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de dicho permiso, requisito imprescindible para formalizar el contrato.

e) Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar así mismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes no presentasen en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, que correspondan en cada caso, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, adjudicándose el contrato al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados. Las solicitudes y la documentación presentada por los candidatos que superen el proceso selectivo podrán ser retiradas por los interesados en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la Resolución del proceso selectivo. Transcurrido dicho plazo se podrá proceder a la destrucción de la no recogida.

8. *Formalización y duración de los contratos*

Tras la terminación del proceso selectivo, y siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en el apartado 8, se formalizarán por la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los correspondientes contratos en la modalidad de prácticas.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas que se hayan convocado.

La incorporación de los candidatos seleccionados deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que se haga pública la Resolución del proceso. Excepcionalmente, se considerará la posibilidad de retrasar la incorporación hasta un periodo máximo de nueve meses desde la fecha en la que se haga pública la Resolución, bajo solicitud razonada del interesado.

Si durante el plazo de seis meses desde la fecha en que se haga pública la Resolución del proceso se produce la renuncia por parte de algún contratado, éste será sustituido por el inmediatamente siguiente en la lista de aprobados del contrato de que se trate. La duración de este nuevo contrato será también de tres años. En el caso de que la renuncia corresponda a un candidato al que de manera excepcional se le haya concedido la prórroga hasta el máximo de nueve meses, durante este periodo se podrá proceder a la sustitución de dicho candidato en los términos contemplados en el párrafo anterior, siempre que hubiese candidatos suplentes en la resolución definitiva. La duración de este nuevo contrato será también de tres años.

Tras la incorporación, deberá superarse un periodo de prueba de seis meses de duración.

El destino del contrato, que el candidato habrá hecho constar en la instancia de solicitud, vendrá determinado en la propia Resolución y coincidirá con el centro de adscripción del Director del Programa de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 51.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley 13/1986, de 14 de abril, el contrato se verá interrumpido en las situaciones

de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, hasta por un período máximo de 16 semanas (cuando se solicite el descanso por maternidad/paternidad debidamente acreditado), no contabilizándose dicho periodo en el cómputo total de duración del contrato.

La duración de los contratos será de tres años, a partir de la fecha de incorporación del Doctor al Centro o Instituto de destino. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

9. *Obligaciones de los contratados*

La aceptación del contrato por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

Los contratados estarán obligados a:

1. Incorporarse al centro señalado para el disfrute del contrato en la fecha indicada en la notificación de concesión.

2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el Director del Programa de Trabajo.

3. Desarrollar su labor en el centro para el que ha sido concedido el contrato durante el período de duración del mismo, siendo necesario, para cualquier cambio de centro, de Director de Programa de Trabajo, o de proyecto de investigación, la autorización del Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC. En el caso de que el programa de trabajo y formación contemple parte de su desarrollo en otro centro, el contratado, siempre a propuesta del Director del Programa de Trabajo y con el visto bueno del Director del centro o instituto al que se adscribe, podrá incorporarse temporalmente a dicho centro de investigación, ajustándose a sus normas de organización y funcionamiento.

4. Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante su contrato, su condición de contratado del CSIC en la modalidad JAE-Doc del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» cofinanciada por el FSE.

5. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

6. Poner en conocimiento del CSIC, con carácter inmediato y a través del director del centro correspondiente, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute del contrato, serán de propiedad exclusiva del CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

10. *Norma final*

La presente Resolución y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

Anexo I



Registro de presentación

PROGRAMA "JUNTA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS" DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES IMPRESO DE SOLICITUD

(Referencia JAE-Doc2008)

De conformidad con la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y según el programa "Junta para la Ampliación de Estudios" para incorporación de investigadores doctores (JAE-Doc2008), se solicita un contrato de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y de la documentación adjunta.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre	Tipo y número del documento de identificación DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Género Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Situación laboral. Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/>	Si está desempleado, indicar número de meses:
Dirección postal particular		Código postal	Ciudad
Provincia			
Pais	Teléfono	Correo electrónico	
¿Ha disfrutado de algún contrato semejante al que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿Tiene actualmente algún contrato incompatible con el que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Solicita un contrato del cupo reservado a minusválidas? SI <input type="checkbox"/>		Doy conformidad para la verificación de datos de identidad (artículo único .3, Real Decreto 522/2006) SI <input type="checkbox"/>	

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Licenciatura en:	Universidad y año en el que concluyó su Licenciatura	País
Doctorado en:	Universidad y año de obtención del título de Doctor	País

3. CONTRATOS SOLICITADOS, CENTROS DE APLICACIÓN, DIRECTORES DEL PROGRAMA DE TRABAJO, PROYECTOS (véase Listado de Centros y Contratos y Anexo V)

Contrato que se solicita. PRIORIDAD 1	Código del contrato
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Director del Programa de Trabajo	DNI del Director del Programa de Trabajo
Correo electrónico del Director del Programa de Trabajo	
Contrato que se solicita. PRIORIDAD 2	Código del contrato
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Director del Programa de Trabajo	DNI del Director del Programa de Trabajo
Correo electrónico del Director del Programa de Trabajo	
Contrato que se solicita. PRIORIDAD 3	Código del contrato
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Director del Programa de Trabajo	DNI del Director del Programa de Trabajo
Correo electrónico del Director del Programa de Trabajo	

Sr. Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PRIORIDAD 1

<input type="checkbox"/> Currículum vitae del candidato	<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Doctor o documento que lo acredite
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de investigación	<input type="checkbox"/> Currículum vitae del Director del Programa de Trabajo

PRIORIDAD 2

<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de investigación	<input type="checkbox"/> Currículum vitae del Director del Programa de Trabajo
--	--

PRIORIDAD 3

<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de investigación	<input type="checkbox"/> Currículum vitae del Director del Programa de Trabajo
--	--

En a de de

Firma del solicitante:

Anexo II Currículum Vitae del solicitante

Puede reemplazarse por cualquier otro formato equivalente, aunque se sugiere utilizar el formato de Currículum Vitae normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia que se puede descargar desde la dirección: <http://www.csic.es/postgrado/>

Apellidos y nombre:
DNI, NIE ó pasaporte:

(Utilice las páginas que sean necesarias)

Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:

1.- Titulaciones académicas

Denominación del título.
Universidad y fecha.

2.- Otras titulaciones académicas

3.- Participación en Proyectos de Investigación

Título del Proyecto/Trabajo/Estudio.
Entidad u Organismo en el que lo realizó.
Duración.
Responsable del Proyecto/Trabajo/Estudio.

4.- Becas y contratos disfrutados.

Organismo que lo concedió.
Finalidad (tesis, trabajo de investigación, etc.)
Fecha de inicio y de fin.
Centro de aplicación.

5.- Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.

Denominación del evento.
Lugar de celebración y año.
Entidad/grupo organizador.
Tipo de participación.

6.- Publicaciones.

Autores, Título, Revista, Año, Volumen, Páginas.

7.- Conocimiento de idiomas.

8.- Otros méritos.

Lugar y fecha:

Firma del solicitante:

Anexo IV
CV abreviado del director del programa de trabajo

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Apellidos y nombre del director del programa de trabajo:

Lista de las publicaciones más relevantes (10 últimos años) del director del programa de trabajo:

Proyectos de Investigación en vigor del director del programa de trabajo:

Anexo V

N.º CONTRATOS	CENTRO	CÓDIGO CONTRATO
1	ESCUELA ESTUDIOS ARABES	JAEDoc001
1	INST. ESTUDIOS ISLAMICOS Y DEL ORIENTE	.JAEDoc002
1	INST. ESTUDIOS GALLEGOS PADRE SARMIENTO	JAEDoc003*
1	INSTITUCION MILA Y FONTANALS	.JAEDoc004
1	ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS	.JAEDoc005
1	ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGIA DE ROMA	JAEDoc006
1	INST. ANALISIS ECONOMICO. . .	JAEDoc007**
1	INST. ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS ANDALUCIA	.JAEDoc008*
14	CENTRO CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	JAEDoc009
3	INST. NEUROCIENCIAS	JAEDoc010**
2	INST. BIOLOGIA MOLECULAR Y CEL. CANCER. SALAMANCA	JAEDoc011** (SOLO 1 CONTRATO)
1	CENTRO ANDALUZ BIOLOGIA DEL DESARROLLO	JAEDoc012
1	UNIDAD DE BIOFÍSICA	.JAEDoc013**
2	INST. BIOMEDICINA. VALENCIA	JAEDoc014
6	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA	JAEDoc015
1	INST. MICROBIOLOGÍA BIOQUÍMICA	JAEDoc016
2	INST. BIOLOGIA MOLECULAR Y CEL. PLANTAS «P.YÚFERA»	JAEDoc017
1	INST. BIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR	JAEDoc018
1	INST. PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA	.JAEDoc019
6	INST. BIOLOGÍA MOLECULAR MADRID	JAEDoc020
3	INST. INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS. MADRID	JAEDoc021
1	INST. BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSINTESIS	JAEDoc022
2	INST. INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS. BARCELONA	JAEDoc023
2	INST. BIOLOGÍA MOLECULAR BARCELONA	JAEDoc024
2	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA	JAEDoc025
2	INST. NEUROBIOLOGIA "RAMÓN Y CAJAL"	JAEDoc026
5	CENTRO INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS	JAEDoc027
2	CENTRO ANDALUZ BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA	.JAEDoc028
2	INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA	JAEDoc029
1	CENTRO ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	JAEDoc030
4	ESTACION BIOLOGIA DE DOÑANA	JAEDoc031
1	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y GEOQUÍMICA AMBIENTAL - ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN	JAEDoc032

N.º CONTRATOS		CÓDIGO CONTRATO
1	ESTACION EXPERIMENTAL ZONAS ARIDAS	JAEDoc033
1	INST. ANDALUZ CIENCIAS DE LA TIERRA	JAEDoc034
1	INST. ASTRONOMÍA Y GEODESIA	JAEDoc035
1	INST. ACUICULTURA TORRE DE LA SAL	JAEDoc036**
1	INST. BOTANICO DE BARCELONA	JAEDoc037
1	INST. BIOLOGÍA EVOLUTIVA	JAEDoc038
3	INST. CIENCIAS DEL MAR	JAEDoc039
1	INST. CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA	JAEDoc040
2	INST. CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA	JAEDoc041
2	INST. INVESTIGACIONES MARINAS	JAEDoc042
3	INST. MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS	JAEDoc043
1	INST. PIRENAICO DE ECOLOGIA	JAEDoc044**
1	INST. INVESTIGACION RECURSOS CINERGETICOS	JAEDoc045
1	INST. RECURSOS NATURALES	JAEDoc046
1	INST. ANDALUZ CIENCIAS DE LA TIERRA (CRISTALOGRAFÍA)	JAEDoc047
3	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	JAEDoc048
1	MNCN (LABORATORIO INTERNACIONAL DE CAMBIO GLOBAL)	JAEDoc049
1	REAL JARDIN BOTANICO	JAEDoc050
1	UNIDAD TECNOLOGIAS MARINAS	JAEDoc051
4	CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA	JAEDoc052
2	INST. GANADERIA DE MONTAÑA	JAEDoc053
2	ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI	JAEDoc054
1	ESTACION EXPERIMENTAL LA MAYORA	JAEDoc055
6	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	JAEDoc056
3	INST. AGRICULTURA SOSTENIBLE.	JAEDoc057
1	INST. BIOLOGIA MOLECULAR Y CEL. PLANTAS «P.YÚFERA»	JAEDoc058
2	INST. CIENCIAS AGRARIAS	JAEDoc059
1	INST. AGROBIOTECNOLOGIA	JAEDoc060
2	INST. INVESTIGACIONES AGROBIOLOGICAS DE GALICIA	JAEDoc061
1	INST. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA	JAEDoc062
2	INST. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SALAMANCA	JAEDoc063
2	MISION BIOLOGICA DE GALICIA	JAEDoc064
1	INST. ACÚSTICA. .	JAEDoc065
2	INST. ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	JAEDoc066

N.º CONTRATOS		CÓDIGO CONTRATO
2	INST. ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (CAHA "CALAR ALTO)	JAEDoc067
2	INST. AUTOMÁTICA INDUSTRIAL	JAEDoc068
1	INST. CIENCIAS DEL ESPACIO	JAEDoc69
3	INST. ESTRUCTURA DE LA MATERIA	JAEDoc070
2	INST. FÍSICA APLICADA	JAEDoc071
1	INST. FÍSICA DE CANTABRIA	JAEDoc072
2	INST. FÍSICA CORPUSCULAR	JAEDoc073
1	INST. FÍSICA TEÓRICA	JAEDoc074
1	INST. INV. INTELIGENCIA ARTIFICIAL	JAEDoc075
1	INST. FÍSICA FUNDAMENTAL	JAEDoc076
1	INST. CIENCIAS MATEMÁTICAS	JAEDoc077
3	INST. MICROELECTRÓNICA DE BARCELONA	JAEDoc078**
2	INST. MICROELECTRÓNICA DE MADRID	JAEDoc079**
1	INST. MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA	JAEDoc080
1	INST. OPTICA DAZA DE VALDES	JAEDoc081
1	INST. ROBÓTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL	JAEDoc082
1	INST. FISICA DE SISTEMAS COMPLEJOS	JAEDoc083**
1	LAB. INV. TECNOLOGIAS COMBUSTION (LITEC)	JAEDoc084
4	INST. CIENCIA MATERIALES DE MADRID	JAEDoc085**
4	INST. CIENCIA MATERIALES DE BARCELONA	JAEDoc086**
3	INST. CIENCIA MATERIALES DE ARAGON	JAEDoc087
3	INST. CIENCIA MATERIALES DE SEVILLA	JAEDoc088*
4	UNIDAD FISICA DE MATERIALES	JAEDoc089
3	INST. CERAMICA Y VIDRIO	JAEDoc090
3	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS	JAEDoc091
3	INST. CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS	JAEDoc092**
3	INST. CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION E. TORROJA	JAEDoc093
1	INST. C. C. E. TORROJA (LAB. AFM)	JAEDoc094
1	CENTRO INVESTIGACION EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGIA (CIN2)	JAEDoc095
1	CENTRO DE INVESTIGACION DE NANOMATERIALES Y NANOTECNOLOGIA (CINN)	JAEDoc096
4	INST. FRIO	JAEDoc097
3	INST. FERMENTACIONES INDUSTRIALES	JAEDoc098
4	INST. AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	JAEDoc099
3	INST. GRASA	JAEDoc100

N.º CONTRATOS		CÓDIGO CONTRATO
1	INST. PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS	JAEDoc101
1	CENTRO EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA	JAEDoc102
1	INST. CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO	.. JAEDoc103
2	INST. PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA	JAEDoc104
2	INST. QUÍMICA MÉDICA .	JAEDoc105
2	INST. QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL	JAEDoc106
2	INST. INVESTIGACIONES QUÍMICAS	JAEDoc107
2	INST. CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN	JAEDoc108
2	INST. QUIMICA AVANZADA DE CATALUÑA (IQAC)	JAEDoc109
1	INST. DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA (IDAEA)	JAEDoc110
3	INST. QUÍMICA FÍSICA ROCASOLANO	JAEDoc111
3	INST. CATÁLISIS Y PETROLEOQUÍMICA	JAEDoc112
2	INST. TECNOLOGÍA QUÍMICA	JAEDoc113
2	INST. CARBOQUIMICA	JAEDoc114
2	INST. NACIONAL DEL CARBON	JAEDoc115
2	INST. PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA (CONVENIO CABILDO DE LA PALMA)	JAEDoc116
10	UNIDADES ASOCIADAS	JAEDoc117

* Cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Zona de Convergencia)

** Cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Zona de competitividad)